

ACUERDO No. 031

29 DE AGOSTO DE 2016

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITSA A SUSCRIBIR LOS CONVENIOS O CONTRATOS CON EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL Y TODOS AQUELLOS CONVENIOS O CONTRATOS QUE SEAN NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "ReSA® RURAL Y/O ÉTNICO"

El Consejo Directivo de la Institución Universitaria ITSA en ejercicio de las facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por el literal k del artículo 26 del Estatuto General del ITSA y,

CONSIDERANDO

Que la Institución Universitaria ITSA, es un Establecimiento Público de Educación Superior, comprometido con la formación de personas autónomas, creativas, emprendedoras, éticas, responsables y con una visión sustentable, en un modelo de formación basada en competencias que responde a las necesidades del entorno en un contexto globalizado.

Que el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - Prosperidad Social, está interesado en seleccionar un operador para llevar a cabo dos (2) proyectos en el marco del programa Red de Seguridad Alimentaria - (ReSA®): ReSA® Rural y ReSA® Étnico.

Que el objeto de la licitación pública No 4 de 2016 es ejecutar los proyectos ReSA® Rural y/o ReSA® Étnico en el territorio nacional para mejorar el acceso y el consumo de los alimentos de los hogares focalizados por Prosperidad Social.

Que de acuerdo a la experticia de la Institución Universitaria ITSA, se ha seleccionado postularse para ReSA® Rural, en el Grupo 1: Caribe y Centro Oriente.

Que el presupuesto oficial es de \$55.497.393.750, y corresponde a ReSA® Rural del Grupo 1, la cuantía de \$16.057.025.670 de ser adjudicado el proceso a la respectiva Unión Temporal.

Que para la ejecución del Proyecto "ReSA® Rural y/o Étnico", de la Dirección de Inclusión Productiva del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - Prosperidad Social, se prevee la suscripción de convenios, por cuantía superior a los Cuatrocientos (400) Salarios Mínimos Legales Vigentes, que es la facultad otorgada al representante legal para celebrar convenios o contratos con Instituciones o personas naturales o jurídicas o entidades extranjeras, o empréstitos internos y externos con destino a la institución, sin autorización del Consejo Directivo.

Que corresponde al Consejo Directivo de conformidad con el literal k) del artículo 26 del Estatuto General, autorizar al Rector la celebración de convenios o contratos con Instituciones o personas naturales o jurídicas o entidades extranjeras, o empréstitos internos y externos con destino a la institución, cuando su cuantía sea superior a cuatrocientos (400) salarios mínimos legales vigentes, para lo cual se requiere autorizar al Rector a suscribir los convenios o contratos con el Departamento Administrativo para la

Prosperidad Social y todos aquellos convenios o contratos que sean necesarios para la ejecución del Proyecto "ReSA® Rural y/o Étnico".

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Rector de la Institución Universitaria ITSA a suscribir los convenios o contratos con el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y todos aquellos convenios o contratos que sean necesarios para la ejecución del Proyecto "ReSA® Rural y/o Étnico".

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Soledad, Atlántico, a los veintinueve (29) días del mes de agosto de 2016.



ALEJANDRO CHAR CHALJUB
Presidente



CARLOS ARTURO MAYA CUELLO
Secretario